

RPD/msih

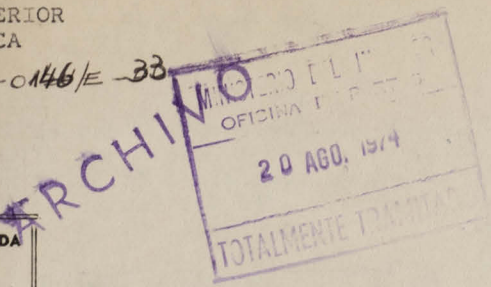
4-0146/E-33

REF: aplica disposiciones del Decreto Ley N°77 a la persona que indica.-



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO N° 1292

SANTIAGO, 5 AGO. 1974

VISTOS:

Lo solicitado por el Ministerio de Tierras y Colonización, por Oficio N°2308, lo informado por el Jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Ovalle en Oficio N°204 de 7 de Marzo de 1974 y lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s. 1, 77 y 128 y en el Decreto Supremo N° 1.726 del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO:

- 1.-Que por Decreto Exento N°153 del Ministerio del Interior, publicado en extracto en el Diario Oficial de 4 de Julio del año en curso, se declaró en estudio la situación patrimonial de Juan Lorenzo Córdova Beltrán;
- 2.-Que la persona antes indicada figura como adquirente del inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, sitio 3, manzana 28 de la Población Los Vilos, comuna de Los Vilos, según consta de la inscripción que rola a fs. 122 N°134 del año 1964, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Illapel;
- 3.-Que en ese sitio se encontraba la casa de veraneo de la Empresa Periodística Horizonte S.A., y de la Sociedad Impresora Horizonte Limitada., entidades que han sido objeto de la aplicación del Decreto Ley N°77, por estar dirigidas y controladas por el ex-Partido Comunista;
- 4.-Que la referida colectividad política realizó operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles utilizando a militantes de su absoluta confianza con el objeto de evitar la figuración del partido mismo;
- 5.-Que el Sr. Juan Lorenzo Córdova Beltrán no ha formulado descargos dentro del plazo legal;
- 6.-Que el Partido Comunista fue declarado ilegal por el Decreto Ley N°77 de 8 de Octubre de 1973,

DECRETO:

- 1.-Declárase que el Sr. Juan Lorenzo Córdova Beltrán, se encuentra en la situación prevista en la parte final del inciso segundo del artículo primero del Decreto Ley N°77 de 1973.
- 2.-Declárase, asimismo, que pasa a dominio del Estado el inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, sitio 3, manzana 28 de la Población Los Vilos, co-

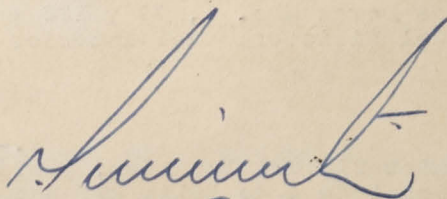
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
13 AGO. 1974	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	13-VIII
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR Eº	
IMPUTAC.	
ANOT. POR Eº	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



//.

muna de los Vilos, de que es dueño el Sr. Juan Lorenzó  
va Beltrán, el que lo adquirió por adjudicación, según  
de la inscripción que rola a fs. 122, N°134 del año 1964  
Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces  
Illapel.

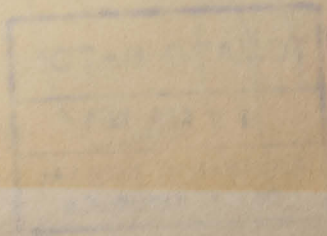
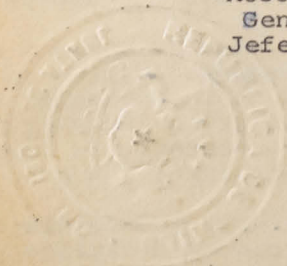
Anótese, tómesese razón, con  
quese, transcribese al Ministerio de Tierras y Colonización  
publíquese en el Diario Oficial.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Jefe Supremo de la Nación



RAUL BENAVIDES ESCOBAR  
General de División  
Ministro del Interior





COPIA DEL ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
OFICINA DE PARTES

REF: aplica disposiciones del Decreto Ley Nº 77 a la persona que indica.

DECRETO Nº 1 2 9 2 .

SANTIAGO, 5 de Agosto de 1974 .

El Jefe Supremo de la Nación, decretó

oy lo que sigue :

TOTALMENTE TR

VISTOS:

Lo solicitado por el Ministerio de Tierras y Colonización, por Oficio Nº 2308, lo informado por el Jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Ovalle en Oficio Nº 204 de 7 de Marzo de 1974 y lo dispuesto en los decretos Leyes Nºs. 1, 77 y 128 en el Decreto Supremo Nº 1.726 del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO :

1.- Que por Decreto Exento Nº 153 del Ministerio del Interior, publicado en extracto en el Diario Oficial de 1 de Julio del año en curso, se declaró en estudio la situación patrimonial de Juan Lorenzo Córdova Beltrán;

2.- Que la persona antes indicada figura como adquirente del inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, sitio 3, manzana 28 de la población Los Vilos, comuna de Los Vilos, según consta de la inscripción que rola a fs. 122 Nº 134 del año 1964, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Illapel;

3.- Que en ese sitio se encontraba la casa de veraneo de la Empresa Periodística Horizonte S.A., y de la Sociedad Impresora Horizonte Limitada., entidades que han sido objeto de la aplicación del Decreto Ley Nº 77, por estar dirigidas y controladas por el ex-Partido Comunista;

4.- Que la referida colectividad política realizó operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles utilizando a militantes de su absoluta confianza con el objeto de evitar la fijación del partido mismo;

5.- Que el Sr. Juan Lorenzo Córdova Beltrán no ha formulado descargos dentro del plazo legal;

6.- Que el Partido Comunista fué declarado ilegal por el Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973,

DECRETO :

1.- Declárase que el Sr. Juan Lorenzo Córdova Beltrán, se encuentra en la situación prevista en la parte final del inciso segundo del artículo primero del Decreto Ley Nº 77 de 1973.

2.- Declárase, asimismo, que pasa a dominio del Estado el inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, sitio 3, manzana 28 de la Población Los Vilos, comuna de Los Vilos, de que es dueño el Sr. Juan Lorenzo Córdova Beltrán, el que lo adquirió por adjudicación, según consta de la inscripción que rola a fs. 122, Nº 134 del año 1964, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Illapel .

Anótese, tómesese razón, comuníquese, transcribese al Ministerio de Tierras y Colonización y publíquese en el Diario Oficial .

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior .

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento .  
Saluda atentamente a Ud.

Partes  
Secretaría Jurídica  
Centraloría  
Ministerio de Tierras y Colonización  
Diario Oficial  
Archivo.

ENRIQUE MONTERO MARX  
Subsecretario del Interior



REF.- Informa sobre aplicación del D.L. Nº 77 de 1973 en el Departamento de Illapel.-

5-III-74.-  
N.M.M.-

oc.

14374  
MINISTERIO TIERRAS COLONIZACION  
EXPEDIENTE Nº INGRESO  
19305 / 13.3.74  
ANOTADO

Nº 204 ✓

Ovalle, 27 MAR 1973

SEÑOR JEFE:

Por el presente informe, permítome poner en su conocimiento, una relación de lo obrado en el departamento de Illapel, provincia de Coquimbo, relativamente a la aplicación del Decreto Ley Nº 77 de 1973.-

COMUNA DE ILLAPEL.-

En la ciudad de Illapel, comuna del mismo nombre, se pudo detectar la existencia de los inmuebles en que funcionaban los partidos Radical y Comunista de esa ciudad, encontrándose ubicado en calle Independencia Nº 212 el primero, y en calle Buin Nºs. 660 y 666 el segundo.-

En lo que respecta al inmueble en que funcionaba el partido Radical, en el curso de las diligencias practicadas, se pudo establecer, que este era de propiedad de dicho partido, según reza la inscripción de dominio que a su nombre rola a fs. 208 vta. Nº 227 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 1971.

Establecida esta circunstancia, se procedió a tomar posesión de el, mediante Acta suscrita por los Srs. Capitán de Carabineros, Sub Comisario, Gobernador Sub rogante de Illapel, don Carlos F. Rapaz P.; Inspector de Bienes Nacionales de Ovalle don Nelson Muñoz Morales y demás funcionarios de esta Oficina que se encontraban presentes en ese acto. Copia de dicha Acta se acompaña en Anexo Nº 1.-

Posteriormente se le confeccionó plano a escala 1:250, el que conjuntamente con la minuta de deslindes y demás antecedentes legales se remitieron al Sr. Abogado Procurador Fiscal de La Serena por Oficio Nº 626 de 1º de Diciembre de 1973, de conformidad a lo ordenado por esa superioridad mediante Providencia Interna Nº 9.399 de 9 de Noviembre del mismo año, a fin de que se diligenciara su incorporación al patrimonio Fiscal.-

Estos mismos antecedentes fueron remitidos mas tarde a esa Jefatura por Oficio Nº 139 de 18 de Febrero de 1974, para los efectos a que hubiere lugar y principalmente para los que derivaren del Decreto Supremo Nº 1.726 de 3 de Diciembre de 1973, publicado en el Diario Oficial de 2 de Enero del presente año.-

En lo que concierne a las especies muebles habidas en el inmueble en referencia, se procedió a confeccionar el correspondiente inventario, cuya copia acompañamos en Anexo Nº 2. Dichas especies fueron dejadas almacenadas en dependencias del mismo, convenientemente selladas y bajo la custodia de Carabineros de Illapel.

Referente al inmueble que ocupaba el Partido Comunista de Illapel, se ha podido establecer que la casa de



construcción ligera ( estilo prefabricada de cuatro dependencias) ubicada en Buin N<sup>os</sup> 660 y 666 de Illapel, habría sido del partido Comunista cuyos miembros la habrían construido con materiales y medios propios. No así, el terreno en que se levantó dicha construcción, el cual, según los títulos acompañados por la interesada, serían de propiedad de la Srta. Mercedes Brunet Miranda según reza la inscripción de dominio de fs. 161 vta. N<sup>o</sup> 241, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año 1954, cuya copia remitiremos a esa superioridad, tan pronto como se nos haga llegar las copias solicitadas al Conservador aludido. Por de pronto estamos en condiciones de acompañar al presente informe, copia de la Escritura de División de Propiedad entre Dn. Julio Donoso Vargas y doña Mercedes Brunet Miranda, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos del Conservador de Bienes Raíces de Illapel a fs. 334 vta. N<sup>o</sup> 191 del año 1954. Dicha copia se acompaña en Anexo N<sup>o</sup> 3.- Antecedentes que elevamos a Ud. para su conocimiento y mejor resolución.-

En materia de bienes muebles, los encontrados en el interior del inmueble en referencia, fueron convenientemente inventariados por el Inspector de Bienes Nacionales a cargo de la diligencia y los señores Cabos de Carabineros; José Luis Aurolo Díaz y Hermógenes González A. y demás funcionarios de esta Oficina. Posteriormente dichas especies fueron dejadas en custodia de la Srta. Brunet Miranda mientras la Honorable Junta de Gobierno decide su destinación futura. Copia de dicho inventario se acompaña en Anexo N<sup>o</sup> 4.-

También de propiedad del Partido Comunista de Illapel era un kiosco metálico marca "ferrobone" tipo "S.T.R.", el que fué incautado con fecha 22 de Noviembre de 1973, por el Sr Inspector de Bienes Nacionales don Nelson Muñoz, quién en el mismo acto procedió a hacer entrega provisoria del bien a la Jefatura de Plaza de Illapel, se acompaña copia del Acta de toma de posesión y traslado de esta especie en Anexo N<sup>o</sup> 5.-

Respecto de bienes de distinta naturaleza vgr; cuentas corrientes y/o de ahorro, se pudo establecer la existencia de la cuenta corriente N<sup>o</sup> 2.285 del Banco del Estado de Chile, a nombre de los señores José Rojas Cortés (Q.E.P.D.) y Luis Galaz Retamal, ambos dirigentes del partido Comunista de Illapel, con un saldo a favor de E<sup>o</sup> 13.459,72 ( trece mil cuatrocientos cincuenta y nueve escudos setenta y dos centésimos). Y la cuenta corriente N<sup>o</sup> 2.095 del Banco del Esta

///.



do de Chile a nombre de la Federación Campesina Guerrillero Manuel Rodríguez, la que fué cerrada con fecha 12 de Febrero de 1973. Mayores antecedentes al respecto se remitieron a esa Jefatura por Oficio Nº160 de 21 de Febrero de 1974.-

Finalmente, en lo que toca a la comuna de Illapel, con fecha 19 de Noviembre de 1973, se procedió a tomar posesión del vehículo, camioneta marca Chevrolet, modelo 1970 mediante la correspondiente Acta de esa misma fecha, suscrita por el Sr. Jefe de Plaza Gobernador del Departamento y funcionarios de esta Oficina. Posteriormente dicho vehículo se remitió a Santiago a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales mediante Acta de entrega de 7 de Diciembre de 1973. En Anexo Nº 6 se acompañan copias de las Actas referidas en este párrafo.-

#### COMUNA DE LOS VILOS.-

En la localidad de Los Vilos de la comuna del mismo nombre en la provincia de Coquimbo, no fueron detectadas sedes de partidos políticos afectos al Decreto Ley Nº 77 de 1973, los cuales, según información verbal suministradas por Carabineros y vecinos de Los Vilos, mientras funcionaron, lo hicieron en locales o piezas que se les facilitaban o arrendaban ocasionalmente, careciendo además de especies muebles dignas de mención y pesquisa, tanto por su ínfima cuantía, como por su estado de avanzado deterioro.

Posteriormente, en esta misma localidad se tomó conocimiento de la existencia de un inmueble ubicado en calle Michimalongo s/n, el que sería de propiedad de la Empresa Editora Horizonte S.A. y del que se elevaron mayores antecedentes a esa superioridad por Oficio Nº 143 de 18 de Febrero del año en curso y que pasamos a resumir a continuación:

- 1.- El inmueble se encuentra ubicado en el sitio Nº 3 de la manzana Nº 28 de la Poblacion de Los Vilos.-
- 2.- Dicho sitio sería de propiedad de don Juan Lorenzo Córdova Beltrán, quién la habría adquirido del Fisco por adjudicación, según reza la inscripción de dominio de fs. 122 , Nº 134 del Registro de Bienes del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 1964.-
- 3.- Lo edificado en dicho sitio, sería en principio de propiedad de la Empresa Editora Horizonte S.A.- Al respecto, ciertas presunciones de hecho, tales como: características, naturaleza, distribución y ubicación de la construcción e insta-

////.



laciones para mas de 50 personas, así como declaraciones de vecinos y rótulos ostentados en determinados artefactos, permiten a lo menos, suponerlo.-

- 4.- No han sido habidos antecedentes que permitan colegir , que dicho sitio haya sido enajenado, total o parcialmente, a la Empresa Horizonte.-
- 5.- A la fecha de la inscripción, la dirección de su virtual propietario, era calle Lira Nº 363 Santiago.-
- 6.- Si luego de practicadas las investigaciones de rigor, se estimare procedente, la empresa referida podría ser declarada, por Decreto Supremo Fundado, como configurativa de alguna de las situaciones previstas en los incisos 2º y 3º del artículo 1º del Decreto Ley Nº 77 de 1973.-

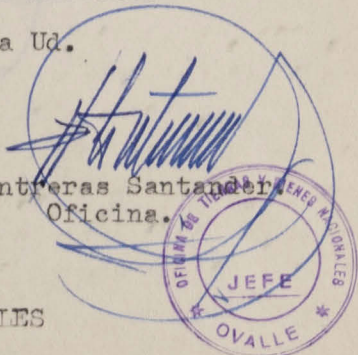
Por último, en cuanto a las especies muebles encontradas, se procedió a confeccionar el correspondiente inventario, copia del cual se acompaña en Anexo Nº 7. Las especies en cuestión se dejaron convenientemente almacenadas en una de las dependencias del inmueble, el que para mejor cautelar el interés Fiscal quedó bajo custodia de Carabineros de Los Vilos.-

COMUNAS DE MINCHA Y SALAMANCA.-

Debido a ciertas dificultades de orden práctico, tales como la momentánea paralización de los vehículos de que dispone esta Oficina, no fué posible constituirse adecuadamente en estas comunas y practicar las inspecciones del caso. Ante esta eventualidad, se tomaron las providencias necesarias tendientes a suplir esta deficiencia, oficiándose al señor Mayor Comisario, Gobernador Jefe de Plaza de Illapel, en el sentido de que tuviera a bien ordenar, a personal a sus órdenes, practicaren estas diligencias. Esta petición fué favorablemente acogida por el Sr. Mayor, encontrándonos a la sazón en espera de tal información, la que será remitida a esa jefatura tan pronto como nos sea posible hacerlo.-

Es cuanto puedo informar a Ud.  
Le saluda atentamente.

Roberto Contreras Santander  
Jefe Oficina.



AL SEÑOR:  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES  
S A N T I A G O.-

Acta Provisoria de toma de posesión a nombre del Fisco.-

T

En la ciudad de Illapel, a 16 de Noviembre de 1973, el Inspector de Bienes Nacionales de Ovalle, que suscribe la presente Acta en compañía de los Srs. Otto Schlegel Hernández y Félix Galleguillos Rojas, ambos de la misma repartición y Oficina y de los señores Sargento Primero de Carabineros de Chile Sr. Eduardo Mario Tapia Esquivel.-

se procedió a tomar posesión provisoria a nombre del Fisco, del inmueble ubicado en calle Independencia esquina Freire de la ciudad de Illapel, el que pertenecía al ex Partido Radical de Illapel según inscripción en el Conservador de Bienes Raices en el respectivo Registro de Propiedad de dicho Conservador a fs. 208 vta. Nº 227 del año 1971.-

La presente Acta se levanta acorde con lo dispuesto por el D.L. Nº 77 de 13 de Octubre de 1973 y Circular Nº 34 de 26 de Octubre del mismo año, cuerpos legales según los cuales todos los bienes que hubieren pertenecido a alguna de las entidades declaradas ilícitas y disueltas, se ingresadas al patrimonio Fiscal, encontrándose el inmueble en referencia en la situación precitada por reunir el ex Partido Radical las características señaladas por el D.L. que se alude.

Para constancia Firman .-

*[Handwritten signature]*  
Otto Schlegel H.

Félix Galleguillos R.

Nelson Muñoz Morales  
Inspector de Bienes Nacionales.-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS ... PAZ P.  
CAPITAN DE CARABINEROS

*[Handwritten signature]*  
Firma .-

Firma .-

Firma.-



16 NOV 1973

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ESPECIES MUEBLES INCORPORADAS AL PATRIMONIO FISCAL ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY Nº 77 DE OCTUBRE DE 1973 Y CIRCULAR Nº 34 DE 26 DE OCTUBRE DE 1973 DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES.-

---

Las especies referidas se encontraban en el inmueble ubicado en calle Independencia Nº 212 Nº 212 de la ciudad de Illapel.-, en donde funcionaba El Partido Radical.- y fueron inventariadas por el Inspector de Bienes Nacionales de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales Oficina de Ovalle, en presencia de los señores: Sargento 1º de Carabineros don Mario Eduardo Tapia Esquivel, Cabo de Carabineros don Daniel Cáceres Lazcano y Carabinero Félix Olivares López.-

---

---

I N V E N T A R I O.-

- 1.- Una mesa escritorio de madera de ocho cajones, de 1,48 mts. de largo, por 0,82 mts. de ancho, por 0,76 mts. de alto. En regular estado.-
- 2.- Un estante de madera de dos compartimentos con treinta y una divisiones. En regular estado.-
- 3.- Doce sillas de madera color barniz natural, en regular estado.-
- 4.- Una silla de madera tapizada. En regular estado.-
- 5.- Una silla de armazón metálica sin respaldo. Regular estado.-
- 6.- Seis sillas metálicas, con asiento y respaldo de madera, dos en mal estado, el resto en regular estado.-
- 7.- Una caja de madera tipo urna de sufragios. Regular estado.
- 8.- Una banca de madera de 1,20 mts largo. Regular estado
- 9.- Tres sillas armazón metálica asiento y respaldo de madera, una en mal estado, el resto en regular estado.-
- 10.- Ocho sillas de madera en regular estado.-

// ( continúa en pag. dos.)



- 11.- Un escritorio de madera color barniz natural con ocho cajones, de 1,34 mts. de largo, por 0,57 mts de ancho, por 0,80 mts de alto. En Buen estado.-
- 12.- Una tina de baño enlozada Regular estado.-
- 13.- Una Taza de W C. con silencioso, regular estado.-
- 14.- Un lavamanos enlozado en mal estado.-
- 15.- Una ducha en regular estado.-
- 16.- Una silla de madera en regular estado.-
- 17.- Una piedra de molino de 0,95 mts.de diámetro, por 0,50 de grosor.-

Las especies inventariadas en la presente Acta que darán bajo custodia de la Comisaría de Carabineros de Illapel Mintras la Honorable Junta de Gobierno de la República de Chile decide su destinación a los fines que estime conveniente acorde con lo establecido en el artículo 1º, inciso 3º, parte final del precitado Decreto Ley.-

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN LA PRESENTE :

Mario Eduardo Tapia Esquivel.  
Sgto. 1º de Carabineros.

Daniel Cáceres Lazcano  
Cabo de Carabineros.

Félix Olivares López  
Carabinero.

Nelson Muñoz Morales  
Inspector de Bienes Nacionales.

Roberto Contreras Santander  
Jefe Oficina Interino.

